

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</b>	<p style="text-align: right;">Ade</p> <b>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N02024-047-00 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>No. LA- 50-GYR-050GYR036- N-20-2024</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO REGISTRO EN MÓDULO DE COMPRAS CCO-N-24-G4-2508-0008</b>
---	---	--

CONTRATO ABIERTO **NUMERO 050GYR036N02024-047-00**, CON **REGISTRO EN MÓDULO DE COMPRAS CCO-N-24-G4-2508-0008** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DESFIBRILADORES, CARDIOTOCOGRAFOS, MONITORES DE SIGNOS VITALES Y CENTRAL DE MONITOREO DE UCIN Y UCIA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NÚMERO 4, "LUIS CASTELAZO AYALA" CIUDAD DE MÉXICO** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **JG BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. SERGIO JOSIMAR PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

*Recibi Original*  
*Sergio Josimar Perez Hidalgo*



**1. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:**

**1.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 6 FRACCIÓN I, 8 Y 148 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS, 5.3.18. INCISO C), 5.3.22. INCISO C), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**1.2** CONFORME A LO DISPUESTO POR PODER GENERAL LIMITADO QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **84,497**, DEL **23 DE ENERO DE 2017**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **BENITO IVÁN GUERRA SILLA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **7** DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**, EL **DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ**, **TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 "LUIS CASTELAZO AYALA", CIUDAD DE MÉXICO**, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE, POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

**1.3** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. RÓMULO PÉREZ GARCÍA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES** CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA **ADMINISTRAR** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LOS NUMERALES 4.17, 4.24.6, 4.30.3, 5.3.15 INCISO C), 5.4.12, 5.4.15, 5.5.1 PUNTO 3, 5.5.1.1 INCISO A) Y B), 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.2 INCISO C), D), 5.5.3.3 INCISO B), 5.5.3.5, 5.5.5.1, 5.5.5.5, 5.5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO COMO ADMINISTRADOR, INFORMANDO A, **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

**1.4** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **L.C. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UMAE**, R.F.C. [REDACTED] FACULTADA COMO **SUPERVISORA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5.3 INCISO C), 5.3.3 INCISO C), 5.3.5 INCISO C), 5.3.6 INCISO C), 5.3.7, 5.3. INCISO C), 5.3.8 INCISO C), 5.3.10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

NÚMERO DE CONTRATO  
050GYR036N02024-047-00  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
ELECTRÓNICA

No. LA- 50-GYR-050GYR036-  
N-20-2024

SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
A EQUIPO MEDICO  
REGISTRO EN MÓDULO DE  
COMPRAS  
CCO-N-24-G4-2508-0008

Se informa que en apego al Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia, se considera información confidencial: I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; Por tal motivo se testaron los datos de: RFC de Servidores Públicos

INCISO C), 5.3.21 INCISO C), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.5** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL LIC. **MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE**, R.F.C. [REDACTED] FACULTADO COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.13, 4.22, 4.24, 4.26, 4.27, 4.28.1, 4.28.2, 4.31, 4.32, 4.33, 4.34, 4.35, 4.36, 4.37, 4.38, 4.39, 4.39.1, 4.40, 4.41, 5.1.3, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.2.1, 5.2.2.2, 5.2.2.4, 5.2.2.5, 5.2.3, 5.3 INCISO C), 5.3.4 INCISO C), 5.3.13 INCISO C), 5.3.19, 5.4.8, 5.4.10, 5.4.11, 5.4.12, 5.4.14, 5.5.1, 5.5.2 INCISO A), 5.5.3.2 INCISO C), 5.5.5.1, 5.5.5.5, 5.5.5.7, 5.5.9, 5.5.10, 5.5.12 INCISO A), 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.6** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ EL DÍA **03 DE MAYO DE 2024**, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR036-N-20-2024**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 40, 42, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 73 Y 74, DE SU REGLAMENTO.
- 1.7** **UMAЕ HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO.4** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA CUENTA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062508**, OTORGADA CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN **0000002363-2024**, DE FECHA **26 DE ENERO DE 2024**, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, ANEXO CUATRO
- 1.8** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, **IMS-421231-145**
- 1.9** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

**2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**

**"JG BIOMEDICAL S.A. DE C.V."**

- 2.1** ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **96,638** DEL **21 DE ENERO DEL 2016**, OTORGADA ANTE LA FE DE EL LICENCIADO **LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **96**, CIUDAD DE MEXICO, DENOMINADA **JG BIOMEDICAL S.A. DE C.V.** CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, **COMERCIALIZACION, MANTENIMIENTO, OBRAS CIVILES DE INSTALACIONES Y EDIFICIOS DEL SECTOR SALUD, DISTRIBUCION, FABRICACION DE INSUMOS Y CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO.**
- 2.2** EL **C. SERGIO JOSIMAR PEREZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **96,638** DEL **21 DE ENERO DEL 2016**, OTORGADA ANTE LA FE DE EL LICENCIADO **LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **96**, DE LA CIUDAD DE MEXICO, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N02024-047-00 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>No. LA- 50-GYR-050GYR036- N-20-2024</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO REGISTRO EN MÓDULO DE COMPRAS CCO-N-24-G4-2508-0008</b>
---	---	--

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

- 2.3** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **JBI-160121-JL2**
- 2.4** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- 2.5** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE **LITOGRAFIA NUMERO 159, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15300, CIUDAD DE MEXICO, TELÉFONO: 55.70.29.67.55, CORREO ELECTRONICO: jgbiomedical@gmail.com**

**3. DE "LAS PARTES":**

- 3.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE, **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DESFIBRILADORES, CARDIOTOCOGRAFOS, MONITORES DE SIGNOS VITALES Y CENTRAL DE MONITOREO DE UCIN Y UCIA,** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO UNO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$357,959.43 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N02024-047-00 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>No. LA- 50-GYR-050GYR036- N-20-2024</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO REGISTRO EN MÓDULO DE COMPRAS CCO-N-24-G4-2508-0008</b>
---	---	--

MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$ **894,898.58 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.**

**TERCERA.ANTICIPO.**

PARA EL PRESENTE CONTRATO LA UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO.4. **NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"**

**CUARTA.FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"EL INTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIN EXCEDER LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INTITUTO" A TRAVÉS DE LA FACULTAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 1 (UNO)" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) A "EL INTITUTO", CON LA PREVIA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE (CUANDO APLIQUE), SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, DE ACUERDO CON EL OFICIO NO. 09 9001 600 000/018 Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 2, DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", (NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES, PLAZOS Y REQUISITOS DE PAGO DE LOS SERVICIOS), SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ASÍ COMO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, CONFORME A LOS NUMERALES CUARTO Y SEXTO DEL CAPÍTULO QUINTO, INTITULADO, DE LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A LOS PROVEEDORES CONTENIDOS EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", CONCORDANTE CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA., EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE ESTA UMAE LOS CONTRATOS Y SU DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA DE FORMA IMPRESA ANTE EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE ESTA UMAE PARA PROCEDER A SU GLOSA, REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN. DICHO CFDI DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. ASIMISMO, EN DICHO CFDI SE DEBERÁN INDICAR: NÚMERO DE ALTA EN SAI O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PEDIDO-RECEPCIÓN EN PREI-MILLENIUM (CUANDO SEA APLICABLE), NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE HAYA ACEPTADO CONFORME AL NUMERAL 5.5.4 DE ESTAS POBALINES, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN QUE OTORGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y LA INDICACIÓN DE QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT, POR MEDIO DE LAS CONSTANCIAS IMPRESAS CORRESPONDIENTES.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4**

**NÚMERO DE CONTRATO  
050GYR036N02024-047-00  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**No. LA- 50-GYR-050GYR036-  
N-20-2024**

**SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
A EQUIPO MEDICO  
REGISTRO EN MÓDULO DE  
COMPRAS  
CCO-N-24-G4-2508-0008**

EN CASO DE QUE EL DEVENGO POR LA ENTREGA-RECEPCIÓN NO GENERE NÚMERO DE ALTA EN SAI O NÚMERO DE PEDIDO-RECEPCIÓN EN PREI-MILLENIUM, SE DEBERÁ ADJUNTAR ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ESPECIFICANDO LOS SERVICIOS ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN MATERIA, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A, "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE, "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL PERSONAL DE LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES SEÑALADAS EN ESTE NUMERAL NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES AL IMSS.

EL TIEMPO QUE, "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR LOS SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS CFDI EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE ESTOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA OFICINA DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL IMSS, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N02024-047-00 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>No. LA- 50-GYR-050GYR036- N-20-2024</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO REGISTRO EN MÓDULO DE COMPRAS CCO-N-24-G4-2508-0008</b>
---	--	--

EL PAGO SE DEPOSITARÁ A "EL PROVEEDOR EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉ DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO, NOTIFICADO Y APLICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL CASO QUE APLIQUE, LLEVARÁ A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- II COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- II EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF, Y EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- II LA SOLICITUD LA FEALIZARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, DE LA UMAE.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ESTA UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON "EL PROVEEDOR" O PARA QUE, EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL "EL INSTITUTO" LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA OFICINA DE ADQUISICIONES DEBERÁ REGISTRAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y SU DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

EN LO REFERENTE A LOS PAGOS POR SUSCRIPCIONES, SEGUROS U OTROS SERVICIOS, QUE SEAN DE TRACTO SUCESIVO, SU PAGO SERÁ AUTORIZADO PREVIA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE DE QUE SE TRATE,



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N02024-047-00 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>No. LA- 50-GYR-050GYR036- N-20-2024</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO REGISTRO EN MÓDULO DE COMPRAS CCO-N-24-G4-2508-0008</b>
---	--	--

INDEPENDIEMENTE DE QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, "EL PROVEEDOR" DEBERA REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DIAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO DEL BIEN O SERVICIO PROPORCIONADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)**. EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN **AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO** Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS GENERALES QUE DEBERÁN ATENDERSE PARA ACREDITAR LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL IMSS DE DICHOS SERVICIOS, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE LA LAASSP Y 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN **PLAZO DE 24 HORAS**, PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **03 DE MAYO AL 31 DICIEMBRE DE 2024**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N02024-047-00 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>No. LA- 50-GYR-050GYR036- N-20-2024</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO REGISTRO EN MÓDULO DE COMPRAS CCO-N-24-G4-2508-0008</b>
---	---	--

“LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATCRIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON EL “EL INSTITUTO PARA RESPALDAR LOS SERVICIOS REALIZADOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OTORQUE UNA CARTA GARANTÍA, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU APODERADO LEGAL, MISMA QUE DEBERA ENTREGAR EN SU ÚLTIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DONDE SE COMPROMETE A REALIZAR CUALQUIER MANTENIMIIENTO CORRECTIVO DURANTE SU VIGENCIA POR 90 DÍAS A PARTIR DE CONCLUIDO SU CONTRATO A LOS EQUIPOS CONTRATADOS, SUMINISTRANDO SI ES NECESARIO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, TODAS LAS REFACCIONES MENORES A \$5,000.00 PESOS QUE SE REQUIERAN PARA DEJAR EL EQUIPO FUNCIONANDO AL 100% PARA LO QUE FUE DISEÑADO.

**NOVENA. GARANTÍA**

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULO 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR UNA GARANTÍA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MISMA QUE PODRÁ SER INDIVISIBLE, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA **TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN** O DE “EL INSTITUTO”, POR UN IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A **900 DÍAS DE UMA** PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, O BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA POR LA SHCP, DEPÓSITO DE DINERO ANTE “EL INSTITUTO”, FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LA SHCP, SIN CALCULARSE EL I.V.A.

**ANEXO 3 (TRES).**



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N02024-047-00</b> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  No. LA- 50-GYR-050GYR036- N-20-2024  SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO REGISTRO EN MÓDULO DE COMPRAS <b>CCO-N-24-G4-2508-0008</b>
---	---	---

PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A **901 DÍAS DE UMA** VIGENTE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE.

**"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA GARANTÍA QUE SE INTEGRA COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN LA **OFICINA DE ADQUISICIONES**, SITO EN **AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, PRIMER PISO, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P.01090, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS.**

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE, **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR, **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

SE LIBERARÁ LA GARANTÍA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA, AUTORIZACIÓN QUE **"EL PROVEEDOR"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA EN LA **OFICINA DE ADQUISICIONES**, SITO EN **AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, PRIMER PISO, COL.**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N02024-047-00</b> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  No. LA- 50-GYR-050GYR036- N-20-2024  SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO REGISTRO EN MÓDULO DE COMPRAS <b>CCO-N-24-G4-2508-0008</b>
---	---	---

**TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P.01090, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON HORARIO DE 08:30 A 13:00 HORAS, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA.**

CUANDO LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE EXCEPTUARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SI LA CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 41 Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO:**

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PUEDE REALIZAR EL CAMBIO FÍSICO DEL PRODUCTO.
- c) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS O CALIDAD FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- d) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- e) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPFANET.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"LA DEPENDENCIA O**



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N02024-047-00 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>No. LA- 50-GYR-050GYR036- N-20-2024</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO REGISTRO EN MÓDULO DE COMPRAS CCO-N-24-G4-2508-0008</b>
---	---	--

**ENTIDAD" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.**

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A **ING. RÓMULO PÉREZ GARCÍA, CON FRC: PEGR-671220-NH6, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y

	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</b></p>	<p><b>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N02024-047-00 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b></p> <p>No. LA- 50-GYR-050GYR036- N-20-2024</p> <p><b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO REGISTRO EN MÓDULO DE COMPRAS CCO-N-24-G4-2508-0008</b></p>
---	--	--

EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES**

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**"EL INSTITUTO"** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO 5 EL CUAL FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, LAS CUALES SE CALCULARÁN EN CASO DE EXISTIR SÓLO **1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS, REMITIR AL CUADRO DE CALCULO CONTENIDO EN EL ANEXO 5, LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 DIAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO (JNO) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL CÁLCULO DE LA PENNA CONVENCIONAL, AL **SIGUIENTE DIA POSTERIOR** AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COERO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENNA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N02024-047-00</b> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  No. LA- 50-GYR-050GYR036- N-20-2024  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO REGISTRO EN MÓDULO DE COMPRAS CCO-N-24-G4-2508-0008</b>
---	---	---

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP)

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS**

**CUANDO NO SE SELECCIONE EL CHECK DE SEGURO**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES DE LA UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NUMERO 4, LUIS CASTELAZO AYALA, SEÑALADAS EN **AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.**

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</b></p>	<p><b>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N02024-047-00 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b></p> <p>No. LA- 50-GYR-050GYR036- N-20-2024</p> <p><b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO REGISTRO EN MÓDULO DE COMPRAS CCO-N-24-G4-2508-0008</b></p>
---	---	--

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y O2, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N02024-047-00 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  No. LA- 50-GYR-050GYR036- N-20-2024  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO REGISTRO EN MÓDULO DE COMPRAS CCO-N-24-G4-2508-0008</b>
---	---	--

**“EL INSTITUTO”** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIRLOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“EL INSTITUTO”**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL INSTITUTO”**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **“EL INSTITUTO”** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

**“EL INSTITUTO”** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“LA DEPENDENCIA O EL INSTITUTO”**.
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;

	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</b></p>	<p><b>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N02024-047-00 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b></p> <p>No. LA- 50-GYR-050GYR036- N-20-2024</p> <p><b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO REGISTRO EN MÓDULO DE COMPRAS CCO-N-24-G4-2508-0008</b></p>
---	---	--

- l) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.
- m) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- n) SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO".

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO"



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N02024-047-00</b> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  No. LA- 50-GYR-050GYR036- N-20-2024  SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO REGISTRO EN MÓDULO DE COMPRAS <b>CCO-N-24-G4-2508-0008</b>
---	---	---

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL INSTITUTO”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

**“EL PROVEEDOR”** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR, **“EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, OLA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LA ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO,



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N02024-047-00</b> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  No. LA- 50-GYR-050GYR036- N-20-2024  SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO REGISTRO EN MÓDULO DE COMPRAS <b>CCO-N-24-G4-2508-0008</b>
---	---	---

X

CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO **A 17 DE MAYO DE 2024**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

SE SUSCRIBE POR DUPLICADO, EN LA UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NUMERO 4, LUIS CASTELAZO AYALA, CON FECHA **17 DE MAYO DE 2024**, TIENE RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, EN LAS DECLARACIONES EN LOS PUNTOS 1.2 Y 2.2.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS EN CADA FIRMA.

**POR:  
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<b>DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ</b>	<b>DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.4</b>	
<b>LIC. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA SUPERVISORA DE CONTRATO</b>	<b>DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.4</b>	
<b>ING. RÓMULO PÉREZ GARCÍA ADMINISTRADOR DE CONTRATO</b>	<b>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b>	
<b>LIC. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES ÁREA CONTRATANTE</b>	<b>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</b>	

Se informa que en apego al Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia, se considera información confidencial: I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; Por tal motivo se testaron los datos de: RFC de Servidores Públicos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

NÚMERO DE CONTRATO  
050GYR036N02024-047-00  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
ELECTRÓNICA

No. LA- 50-GYR-050GYR036-  
N-20-2024

SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
A EQUIPO MEDICO  
REGISTRO EN MÓDULO DE  
COMPRAS  
CCO-N-24-G4-2508-0008

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. SERGIO JOSIMAR PEREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA JC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	JBI-160121-JL2

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N02024-047-00 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>No. LA- 50-GYR-050GYR036- N-20-2024</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO REGISTRO EN MÓDULO DE COMPRAS CCO-N-24-G4-2508-0008</b>
---	---	--

**ANEXO UNO**

PARTIDA	DESCRIPCION	SERVICIO	P.U.	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
V	MANTENIMIENTO A EQUIPOS DESFIBRILADORES	1	\$105,646.01	\$42,258.40	\$105,646.01
VI	MANTENIMIENTO A EQUIPOS CARDIOTOCOGRAFOS	1	\$272,953.03	\$109,181.21	\$272,953.03
IX	MANTENIMIENTO A EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES	1	\$251,277.71	\$100,511.08	\$251,277.71
XIII	MANTENIMIENTO A CENTRAL DE MONITOREO DE UCIN Y UCIA	1	\$265,021.83	\$106,008.73	\$265,021.83
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$357,959.43</b>	<b>\$894,898.58</b>
<b>I.V.A.</b>				<b>\$57,273.53</b>	<b>\$143,183.77</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$415,232.96</b>	<b>\$1,038,082.35</b>

CANTIDAD MÍNIMA DE **\$ 357,959.43 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

CANTIDAD MÁXIMA DE **\$ 894,898.58 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4**

**NÚMERO DE CONTRATO  
050GYR036N02024-047-00  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

No. LA- 50-CYR-050GYR036-  
N-20-2024

**SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
A EQUIPO MEDICO  
REGISTRO EN MÓDULO DE  
COMPRAS  
CCO-N-24-G4-2508-0008**

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4</b>									
SERVICIO	MANTENIMIENTO A EQUIPOS DESFIBRILADORES	CONTRATISTA:	JG BIOMEDICAL SA DE CV	PRESUPUESTO No.					
PERIODO DE EJECUCIÓN:	A PARTIR DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	REPRESENTANTE:	SERGIO JOSIMAR PEREZ ARTEAGA						
		DOMICILIO:	Litografía 159 Col. 20 de noviembre Alcaldía, Venustiano Carranza C.P. 15300 Ciudad de México						
CATALOGO DE CONCEPTOS									
PART.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	1ER SERVICIO DE MANTENIMIENTO	2DO SERVICIO DE MANTENIMIENTO	3ER SERVICIO DE MANTENIMIENTO	TOTAL
			PROPUESTA	APROBADO					
V	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO EL CUAL SERA REALIZADO CADA CUATRO MESES EN ABRIL JUNIO Y NOVIEMBRE ASI COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE SURJA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONSIDERAR CONCLUIR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CINCO DIAS HABILES ANTES DEL TERMINO DEL PERIODO ESTABLECIDO PARA EL SERVICIO, DEBENDO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE TRABAJOS TERMINADOS ASI COMO FACTURA EN ESTE LAPSO DE TIEMPO, Y DEJAR CONCLUIDO EL TRAMITE EL ULTIMO DIA DEL MES. ACTIVIDADES GENERICAS: INSPECCION VISUAL LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO, VERIFICACION Y CALIBRACION DE FUENTES, ALARMAS Y REALIZACION DE PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO. SE REQUIERE QUE EN CADA MANTENIMIENTO SE VERIFIQUE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES Y QUE LA ENERGIA QUE PROPORCIONE EN LAS PALETAS SEA LA INDICADA EN LOS SELECTORES DE POTENCIA CON UN EQUIPO MEDIDOR DE POTENCIA CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIG.</p> <p>INSPECCION VISUAL DE EQUIPO. REVISION DE CONEXIONES ELECTRICAS Y ELECTRONICAS LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRONICAS VERIFICACION DE BATERIA DE MEMORIA Y DESCARGA VERIFICACION Y CALIBRACION DEL COMPLEJO ORG. CALIBRACION DE FUENTES BAJO VOLTAJE FUENTE DE ALIMENTACION A TARJETAS DE ALTO VOLTAJE CALIBRACION DE VELOCIDAD DE IMPRESION PRUEBAS DE CARGA Y SINCRONIA VERIFICACION DEL TIEMPO DE CARGA VERIFICACION DE ENERGIA ENTREGADA VERIFICACION DE FORMA DE ONDA VERIFICACION Y AJUSTE DE ALARMAS VERIFICACION DE FRECUENCIA CARDIACA VERIFICACION DEL MODO DE CONGELACION DE PANTALLA</p> <p>COMPROBACION DE ALARMA DE DESCONEXION DEL PACIENTE</p> <p><b>NOTAS</b></p> <p>EL TIEMPO POR VISITA PARA LA REALIZACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERA DE CUANDO MENOS TRES HORAS POR EQUIPO, POR SERVICIO 2 INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES MENORES A \$5,000.00</p>								



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4**

**NÚMERO DE CONTRATO  
050GYR036N02024-047-00  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

No. LA- 50-GYR-050GYR036-  
N-20-2024

**SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
A EQUIPO MEDICO  
REGISTRO EN MÓDULO DE  
COMPRAS  
CCO-N-24-G4-2508-0008**

	<p>3. ESTARÁ INCLUIDO EN EL PRECIO UNITARIO EL CABLE DEL BANCO DE BATERÍAS (DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DEL EQUIPO) Y UN CABLE DE PACIENTE (O SU JUEGO DE ELECTRODOS PARA CADA EQUIPO E. CUAL DEBERÁ CAMBIARSE DURANTE EL PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO.</p> <p>4. EL PRESENTE CONTRATO INCLUYE LA MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LA DE TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>5. LAS REPARACIONES QUE REBASEN EL MONTO INDICADO SERÁN PAGADAS POR SEPARADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD, DEVOLVERDO AL MISMO LUGAR QUE SE SITUAN (ANEXAR LISTADO DE REPARACIONES QUE REBASEN EL MONTO DE ACUERDO A CADA MANTENIMIENTO).</p> <p>6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO - EN LAS FECHAS DEL PROGRAMA CALENDARIZADO.</p> <p>7. MANTENIMIENTO CORRECTIVO - EL REPORTE DEBERÁ SER ATENDIDO ANTES DE 24 HORAS.</p> <p>7. LOS TRABAJOS SERÁN RECIDIDOS A SATISFACCIÓN A TRAVÉS DEL USUARIO Y EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD, EN LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO SERÁ FIRMADA DE CONFORMIDAD.</p> <p>8. DEBERÁN PROPORCIONAR UNA BITÁCORA A LA OFICINA DE CONSERVACIÓN, EN LA CUAL ANOTARÁN LA FECHA Y HORA EN QUE SE PRESENTAN Y RETIRAN LOS TÉCNICOS DE LA EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, TANTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES.</p> <p>9. CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVIENE, DEMERCAJÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE LA HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.</p> <p>10. LOS MONTO DE LAS REPARACIONES PERMANECERÁN VIGENTES DURANTE EL PERIODO DEL PRESENTE CONTRATO.</p>							
<b>1</b>	<b>DESFIBRILADOR MARCA NIKHEN MOD. CARDIO LIFE</b>							
	DESFIBRILADOR MARCA NIKHEN MOD. CARDIO LIFE	EQUIPO	1	\$1,711.18	\$993.73	\$993.73	\$993.73	\$2,711.18
<b>2</b>	<b>DESFIBRILADOR MARCA NIKHEN MOD. TEC1531K</b>							
	DESFIBRILADOR MARCA NIKHEN MOD. TEC1531K	EQUIPO	4	\$1,711.18	\$6,614.91	\$6,614.91	\$6,614.91	\$10,844.13
<b>3</b>	<b>DESFIBRILADOR MARCA MEDTRONIC MOD. LIFE PACE 28</b>							
	DESFIBRILADOR MARCA MEDTRONIC MOD. LIFE PACE 28	EQUIPO	2	\$1,711.18	\$1,807.46	\$1,807.46	\$1,807.46	\$5,422.36
<b>4</b>	<b>DESFIBRILADOR MARCA ZOLL MOD. M-SERIES</b>							
	DESFIBRILADOR MARCA ZOLL MOD. M-SERIES	EQUIPO	8	\$1,711.18	\$7,229.82	\$7,229.82	\$7,229.82	\$21,689.46



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4**

**NÚMERO DE CONTRATO  
050GYR036N02024-047-00  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**No. LA- 50-GYR-050GYR036-  
N-20-2024**

**SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
A EQUIPO MEDICO  
REGISTRO EN MÓDULO DE  
COMPRAS  
CCO-N-24-G4-2508-0008**

<b>6</b>	<b>DESFIBRILADOR MARCA PHILLIPS MOD. MXR</b>								
	DESFIBRILADOR MARCA PHILLIPS MOD. MXR	EQUIPO	1	\$2,711.18	\$903.73	\$903.73	\$903.73	\$2,711.18	
<b>6</b>	<b>DESFIBRILADOR MARCA BIOMEDICAL MODELO SYS</b>								
	DESFIBRILADOR MARCA BIOMEDICAL MODELO SYS	EQUIPO	1	\$2,711.18	\$903.73	\$903.73	\$903.73	\$2,711.18	
<b>7</b>	<b>DESFIBRILADOR MARCA ARTEMA MOD. CARGO AID 3000C</b>								
	DESFIBRILADOR MARCA ARTEMA MOD. CARGO AID 3000C	EQUIPO	1	\$2,711.18	\$903.73	\$903.73	\$903.73	\$2,711.18	
<b>8</b>	<b>DESFIBRILADOR MARCA METROLIFE LINE MOD. CARGO AID</b>								
	DESFIBRILADOR MARCA METROLIFE LINE MOD. CARGO AID	EQUIPO	1	\$2,711.18	\$903.73	\$903.73	\$903.73	\$2,711.18	
<b>9</b>	<b>DESFIBRILADOR MARCA INKRED MEDICAL</b>								
	DESFIBRILADOR MARCA INKRED MEDICAL MOD. CARGO AID	EQUIPO	1	\$2,711.18	\$903.73	\$903.73	\$903.73	\$2,711.18	
	DEBERA DE CONSIDERAR DENTRO DE SU PROPUESTA ECONOMICA, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DESFIBRILADOR ZOLL MODELO 14 SERIE PHE 20120000028 CAMBIO DE PERRILLA SELECCIONADORA Y SUMINISTRO DE PALAS DE DESCARGA	EQUIPO	1	\$28,161.18	\$28,161.18			\$28,161.18	
	DEBERA DE CONSIDERAR DENTRO DE SU PROPUESTA ECONOMICA, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DESFIBRILADOR MARCA INKRED MEDICAL MOD. CARGO AID PHE 20050000018 CAMBIO DE TARJETA DEFI PHE No. 39135	EQUIPO	1	\$23,261.18	\$23,261.18			\$23,261.18	
	<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$65,406.91</b>	<b>\$18,974.55</b>	<b>\$18,974.55</b>	<b>\$18,974.55</b>	<b>\$109,648.61</b>	
	<b>I.V.A.</b>			<b>\$11,119.51</b>	<b>\$2,391.33</b>	<b>\$2,391.33</b>	<b>\$2,391.33</b>	<b>\$16,903.58</b>	
	<b>TOTAL</b>			<b>\$80,516.42</b>	<b>\$20,966.48</b>	<b>\$20,966.48</b>	<b>\$20,966.48</b>	<b>\$127,549.17</b>	

CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N. SIN IVA

SR. RONALDO SIMÓN SÁNCHEZ ARTEAGA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4**

**NÚMERO DE CONTRATO  
050GYR036N02024-047-00  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

No. LA- 50-GYR-050GYR036-  
N-20-2024

**SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
A EQUIPO MEDICO  
REGISTRO EN MÓDULO DE  
COMPRAS  
CCO-N-24-G4-2508-0008**

IMSS		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4							
SERVICIO	MANTENIMIENTO A EQUIPOS CARDIOGRAFOS	CONTRATISTA	IS BIOMEDICAL SA DE CV			PRESUPUESTO No.			
VIGENCIA	A PARTIR EL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024	REPRESENTANTE	SERGIO JOSHAAR PEREZ ARTEAGA						
		BOMBILO	Litografía 159 Col. 20 de noviembre Alcald. Venustiano Carranza C.P. 15300						
CATALOGO DE CONCEPTOS									
PART.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	1ER SERVICIO DE MANTENIMIENTO	2DO SERVICIO DE MANTENIMIENTO	3ER SERVICIO DE MANTENIMIENTO	TOTAL
			PROPUESTA	APROBADO					
VI	<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b> EL CUAL SERA REALIZADO CADA CUATRO MESES EN MAYO, JULIO Y OCTUBRE ASI COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE SE DA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p> <p><b>RUTINA DE MANTENIMIENTO GENERAL</b></p> <p>INSPECCION VISUAL - REVISION DEL CABLEO EN BUSCA DEL DAÑO FISICO O DESARME DE FUGA LIQUIDO. REVISION DEL CABLE DE LINEA Y CALIDAD CONFIRMANDO LA CORRECTA POLARIDAD DE LA LINEA O EN SU CASO CORREGIRLA.</p> <p>AJUSTE Y CALIBRACION DE ACCORDO AL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE</p> <p>REVISION DE CONEXIONES ELECTRICAS Y ELECTRONICAS.</p> <p>REVISION INTERNA, DESARMAO GENERAL DEL EQUIPO.</p> <p>LIMPIEZA INTERNA, REVISION DE CONTACTOS EN IMPLETOS ELECTRONICAS Y CONECTORES. INSPECCION VISUAL EN BUSCA DE DAÑO FISICO O SESO O DE SOBRECALENTAMIENTO EN TABLERAS ELECTRONICAS.</p> <p>PROCEDIMIENTO DE AJUSTE Y CALIBRACION GENERAL DE PUENTE DE ALIMENTACION DE IMPRESOR TERMICO DE FRECUENCIA VARIABLE.</p> <p>DEMONSTRACION AL USUARIO DE BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y RECOMENDACIONES PARA SU BUEN USO Y CUIDADO.</p> <p>VERIFICACION DEL FUNCIONAMIENTO Y AJUSTE DE CONTROL DE GARANCIA INTENSIDAD.</p> <p><b>NOTA</b></p> <p>1-EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERA DE CUANDO MENOS 2 HORAS POR EQUIPO EN VISITA.</p> <p>2-EL PRECIO INCLUYE LA TRANSPORTACION DEL PERSONAL TECNICO DE LA EMPRESA A LA UNIDAD Y SU REGRESO A LA EMPRESA.</p> <p>3-DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO ASI COMO IDENTIFICACION DE LA FALLA PRESENTADA EL TIEMPO MAXIMO DE RESPUESTA SERA DE 24 HORAS PARA LA ATENCION DE REPORTES CONECTIVOS SE APLICARA EL MISMO TIEMPO DE RESPUESTA.</p> <p>4-SE MANIFIESTA EL CABLE DE TIENE CON JUEGO DE ELECTRODOS EN FORMA VISIVA Y CABLES ELECTRODOS EN LAS CONECTIVAS.</p> <p>5-EL PRECIO DEBE INCLUIR CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVIENE, DEPRECIACION Y DEMAS DE SVADOS DEL USO DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN OPERACION.</p>								



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4**

**NÚMERO DE CONTRATO  
050GYR036N02024-047-00  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

No. LA- 50-GYR-050GYR036-  
N-20-2024

**SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
A EQUIPO MEDICO  
REGISTRO EN MÓDULO DE  
COMPRAS  
CCO-N-24-G4-2508-0008**

<p>6.- EN EL PRECIO UNITARIO DEBERÁ CONSIDERAR TODAS LAS REFACCIONES MENORES A \$3,000.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS) A CADA MANUAL DE SERVICIO DE LAS REFACCIONES QUE REBASAN EL MONTO INDICADO, ASÍ COMO EL OVERTHAUL QUE SE INDICA EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE Y DEBERÁ SER CAMBIADO EN EL PRIMER SERVICIO.</p> <p>7.- LAS REFACCIONES QUE REBASAN EL MONTO INDICADO, DEBERÁN PAGARSE POR SEPARADO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD, DEVOLVIENDO AL MISMO LAS QUE SE SUSTITUYAN.</p> <p>8.- LOS TRABAJOS SERÁN RECIBIDOS A SATISFACCIÓN, A TRAVÉS DEL USUARIO Y EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD EN LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SERÁ FIRMADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN.</p> <p>9.- DEBERÁN PROPORCIONAR UNA BITÁCORA A LA OFICINA DE CONSERVACIÓN, EN DONDE ANOTARÁN LA FECHA Y HORA EN QUE SE PRESENTAN Y RETIRAN LOS TÉCNICOS DE LA EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, TANTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REFACCIONES Y NOTIFICACIONES RELEVANTES POR EQUIPO. INVARIABLEMENTE DEBERÁ ENTREGAR LAS REFACCIONES USADAS QUE SE GENEREN EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD.</p> <p>NOTA: DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SU PROPUESTA, ECONOMICA EL SUMINISTRO DE 5 PARES DE TRANSDUCTORES TOCO Y CABLE PARA LOS EQUIPOS MARCA ADVANCED EN EL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</p>								
1	<b>CARDIO TOCOGRAFO ADVANCED</b> CARDIOTOCOGRAFO, MARCA ADVANCED	EQUIPO	24	\$2,150.81	\$18,878.85	\$18,878.85	\$18,878.85	\$36,035.31
2	<b>CARDIO TOCOGRAFO, MARCA LGMD</b> CARDIOTOCOGRAFO, MARCA LGMD	EQUIPO	4	\$2,150.81	\$3,146.41	\$3,146.41	\$3,146.41	\$9,419.23
3	<b>TRANSDUCTORES</b>	PZA	8	\$25,819.81	\$206,878.45			\$206,878.45
<b>SUBTOTAL</b>				\$28,119.43	\$22,074.86	\$22,074.86	\$22,074.86	\$72,953.03
<b>I.V.A.</b>				\$36,624.53	\$3,523.98	\$3,523.98	\$3,523.98	\$43,672.48
<b>TOTAL</b>				\$255,327.88	\$25,548.84	\$25,548.84	\$25,548.84	\$326,625.51

TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 51/100 M.N.

Sergio José Pérez Arreaga  
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4**

**NÚMERO DE CONTRATO  
050GYR036N02024-047-00  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**No. LA- 50-GYR-050GYR036-  
N-20-2024**

**SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO  
A EQUIPO MEDICO  
REGISTRO EN MÓDULO DE  
COMPRAS  
CCO-N-24-G4-2508-0008**

IMSS		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4							
SERVICIO	MANTENIMIENTO A EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES	CONTRATISTA:	JG BIOMEDICAL SA DE CV REPRESENTANTE: SERGIO LOGMAR PEREZ ARTEAGA DOMICILIO: Litografía 159 Col. 20 de noviembre Alcaldía Huasteco Carranca C.P. 15300				PRESUPUESTO No.		
PERIODO DE EJECUCION:	A PARTIR DEL 4 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024								
CATALOGO DE CONCEPTOS									
PART.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	SER SERVICIO DE MANTENIMIENTO	SER SERVICIO DE MANTENIMIENTO	SER SERVICIO DE MANTENIMIENTO	TOTAL
			PROPUESTA	APROBADO					
	<p>PROCEDIMIENTO DE AJUSTE Y CALIBRACION GENERAL DE FUENTES DE ALIMENTACION, ALTO VOLTAJE, AMPLIFICADORES DE SECCION, COLOR, FOCO Y BRILLO.</p> <p><b>VERIFICACION FUNCIONAL:</b></p> <p>VERIFICACION DE CONTROLES E INDICADORES ALERTEAS Y LUMINOSOS DEL PANEL, COMUNICACION CON TODOS Y CADA UNO DE LOS MONITORES DE LA RED, ALERTAS, A ARVAS Y COMANDOS DE IMPRESION.</p> <p><b>DEMOSTRACION Y ENTREGA.</b></p> <p>DEMOSTRACION AL USUARIO DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y RECOMENDACIONES PARA EL USO ADECUADO Y CUIDADO.</p> <p><b>MONITOR ES DATEK</b></p> <p>REVISAR QUE EL EQUIPO NO MUESTRE GOLPES, LIQUIDOS DEBARRAMADOS, ESTADO FISICO DEL TECLADO, ESTADO FISICO DE TUBERIA INTERIOR DEL SISTEMA HUMIDIFICADO DEL ARIPO, PERRELLAS SELECTORAS DE ECG, EL BUEN ESTADO DEL CABLE DE LINEA Y CLAVIA DE GRADO MEDICO, RECEPTORES DE ECG, TEMPERATURA Y NIBP, CABLE DE FACENTE DE ECG, TEMPERATURA, NIBP, BRACLETE, DISTORSION DE LA PANTALLA (AJUSTAR SI ES NECESARIO), PERRELLAS DE PARAMETROS DE ECG, TEMPERATURA, SATURACION PERIFERICA DE OXIGENO, FORMA DE ONDA DE MULTIMONITOREO, TIEMPO REAL DE MONITOR, FUNCION DE BOSA DE ALARMA.</p> <p><b>REPARACIONES A COLOCAR EN CASO DE SER NECESARIAS</b></p> <p>FILTRO DE FOLVO</p> <p>LINEA DE MUESTREO KIT</p> <p>LINEA DOBLE LUJEN KIT</p> <p>TRAMPA DE AGUA</p> <p>GAS DE CALIBRACION</p> <p>SENSOR DE PRESION INTERIOCAL 1.5 BAR</p> <p><b>CARDIOPHIL LIGHT</b></p> <p>REVISAR QUE EL EQUIPO NO MUESTRE GOLPES, LIQUIDOS DEBARRAMADOS, ESTADO FISICO DEL TECLADO, ESTADO FISICO DE TUBERIA INTERIOR DEL SISTEMA HUMIDIFICADO DEL ARIPO, PERRELLAS SELECTORAS DE ECG, EL BUEN ESTADO DEL CABLE DE LINEA Y CLAVIA DE GRADO MEDICO, RECEPTORES DE ECG, TEMPERATURA Y NIBP, CABLE DE FACENTE DE ECG, TEMPERATURA, NIBP, BRACLETE, DISTORSION DE LA PANTALLA (AJUSTAR SI ES NECESARIO), PERRELLAS DE PARAMETROS DE ECG, TEMPERATURA, SATURACION PERIFERICA DE OXIGENO, FORMA DE ONDA DE MULTIMONITOREO, TIEMPO REAL DE MONITOR, FUNCION DE BOSA DE ALARMA.</p> <p><b>REPARACIONES:</b></p> <p>CONECTOR DE PLASCOG/NIBP</p> <p>FILTRO DE FOLVO 75MM</p> <p>MANIJERAS INTERNAS P/SET. NO MATICO</p> <p><b>AS/3 / CS/1</b></p>								



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4**

**NÚMERO DE CONTRATO  
050GYR036N02024-047-00  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**No. LA- 50-GYR-050GYR036-  
N-20-2024**

**SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
A EQUIPO MEDICO  
REGISTRO EN MÓDULO DE  
COMPRAS  
CCO-N-24-G4-2508-0008**

IMSS		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4			PRESUPUESTO No.				
SERVICIO	MANTENIMIENTO A EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES	CONTRATISTA:	JG BIOMEDICAL SA DE CV	REPRESENTANTE:	SERGIO JOSMAR PEREZ ARTEAGA	PERIODO DE EJECUCIÓN:	A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2024		
PERIODO DE EJECUCIÓN:	A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2024	DOMICILIO:	Litografía 159 Col. 20 de noviembre Alcaldía, Venustiano Carranza C.P. 15300						
CATALOGO DE CONCEPTOS									
PART.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	1ER SERVICIO DE MANTENIMIENTO	2DO SERVICIO DE MANTENIMIENTO	3ER SERVICIO DE MANTENIMIENTO	TOTAL
			REQUERIDA	AFORRADO					
	<p>REVISAR QUE EL EQUIPO NO MUESTRE GOLPEES, LIQUIDOS, DERRAMADOS, ESTADO FÍSICO DEL TECLADO DE LOS MÓDULOS, CABLES DE VIDEO, ALIMENTACIÓN, INTERFASE DE MÓDULOS DE GASES.</p> <p>FILTRO DE POLVO, EL ESTADO DE RECEPTORES DE ECG, SPO2, PRESIONES INVASIVAS Y NO INVASIVAS, NIBP, SENSOR DE TEMPERATURA, NIBP, LÍNEA DE MUESTREO, LÍNEA DOBLE LUMEN, TRAMPA DE AGUA, VENTILADOR POSTERIOR, DISTORSIÓN DE LA PANTALLA (AJUSTAR SI ES NECESARIO), TRAMPA DE AGUA, VÁLVULAS DE FRESIÓN Y DE ZERO, ESPIROMETRIA.</p> <p>PRUEBAS: MÓDULO M-ESPO, ECG, PULSO DE DIBUJETA, SENSOR SPO2, TEMPERATURA, PRESIÓN NO INVASIVA.</p> <p>MÓDULO M-MBP, OPERACIÓN DE MBP(N), PRUEBA DE OCLUSIÓN, VERIFICAR NO EXISTAN FUGAS, CALIBRACIÓN.</p> <p>MÓDULO M-NIBP, MÓDULO DE RELAJACIÓN, NIBP MUSCULAR.</p> <p>MÓDULO M-REC, VERIFICACIÓN DEL REGISTRADOR.</p> <p>MÓDULOS DE GASES, DE OCLUSIÓN, SISTEMA DE MUESTREO QUE NO EXISTAN FUGAS, TUBO ESPIROM, FILTRO DE ENTRADA, SISTEMA Y SALIDA, FILTRO DE ENTRADA DE CÁMARA DE CO2, REFERENCIA DE CÁMARA DE CO2, RESPUESTA DE GAS, PRUEBA DE TASA DE FLUJO, FUNCIONAMIENTO DE ESPIROMETRIA, RETENCIÓN DE DATOS, CALIBRACIÓN DE GAS, CALIBRACIÓN DE ESPIROMETRIA, CALIBRACIÓN DE CÁMARA DE IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA A.A, CALIBRACIÓN DE FLUJO ZERO.</p> <p>REPARACIONES:</p> <p>FILTRO DE POLVO</p> <p>LÍNEA DE MUESTREO KIT</p> <p>LÍNEA DOBLE LUMEN KIT</p> <p>TRAMPA DE AGUA D- FUMI</p> <p>GAS DE CALIBRACIÓN</p> <p>BRACELETE ADULTO STD. (CONECTORES DE PLÁSTICO)</p> <p>MANGUERAS INTERNAS P/SIST. NEURÁCIDO</p> <p>CONECTOR PLÁSTICO PARA NIBP</p>								
	<b>MONITORES ANALÓGICOS:</b>								
	<p><b>RUTINA</b></p> <p><b>INSPECCIÓN VISUAL,</b> REVISIÓN DEL EQUIPO EN BUSCA DE ALGÚN EQUIPO O DERRAME DE ALGÚN LIQUIDO, CABLE DE LÍNEA Y CLAVIA CORROBORANDO LA CORRECTA POLARIDAD DE LA LÍNEA; EN CASO CONTRARIO CORREGIRLO.</p> <p><b>REVISIÓN DE ACCESORIOS,</b> CABLE DE PACIENTE DE ECG, PRESIÓN, ETC.</p> <p><b>AJUSTE Y CALIBRACIÓN</b></p> <p>(DE ACUERDO AL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE)</p> <p><b>REVISIÓN INTERNA,</b> DESARMAJO DEL EQUIPO, LIMPIEZA GENERAL INTERNA, REVISIÓN DE CONTACTOS EN TARJETAS ELECTRÓNICAS Y CONECTORES, INSPECCIÓN VISUAL DE MÓDULOS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS EN BUSCA DE DAÑO FÍSICO O SIGNOS DE SOBRECALENTAMIENTO.</p>								
		PSA	2						
		PSA	3						
		PSA	3						
		PSA	1						
		PSA	1						
		PSA	1						
		PSA	1						



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4**

**NÚMERO DE CONTRATO  
050GYR036N02024-047-00  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**No. LA- 50-GYR-050GYR036-  
N-20-2024**

**SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
A EQUIPO MEDICO  
REGISTRO EN MÓDULO DE  
COMPRAS  
CCO-N-24-G4-2508-0008**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4</b>		
<b>SERVICIO</b>	<b>MANTENIMIENTO A EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES</b>	<b>CONTRATISTA:</b> IS BIOMEDICAL SA DE CV <b>REPRESENTANTE:</b> SERGIO JOSIMAR PEREZ ARTEAGA	<b>PRESUPUESTO No.</b>
<b>PERIODO DE EJECUCION:</b>	A PARTIR DEL 15 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	<b>DOMICILIO:</b> Litografía 159 Cot. 20 de noviembre Alcañala, Venustiano Carranza C.P. 15300	

PART.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	1ER SERVICIO DE MANTENIMIENTO	2DO SERVICIO DE MANTENIMIENTO	3ER SERVICIO DE MANTENIMIENTO	TOTAL
			PROPUESTA	APROBADO					
<b>IX</b>	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO EL CUAL SERÁ REALIZADO EN LOS MESES DE MAYO, JULIO Y OCTUBRE, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE SURJA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p> <p align="center"><b>MONITORES DIGITALES</b></p> <p align="center"><b>RUTINA</b></p> <p><b>INSPECCIÓN VISUAL</b> - REVISIÓN DEL EQUIPO EN BUSCA DE ALGUN GOLPE O DERRAME DE ALGÚN LÍQUIDO, CABLE DE LÍNEA Y CLAVIA CORROBORANDO LA CORRECTA CLARIDAD DE LA LÍNEA; EN CASO CONTRARIO CORREGIRLO.</p> <p><b>REVISIÓN DE ACCESORIOS</b> - CABLE DE PACIENTE DE ECG, PRESIÓN NO INVASIVA, SATURACIÓN DE OXÍGENO, GASTO CARDIACO, ETC.</p> <p><b>AJUSTE Y CALIBRACIÓN</b> (DE ACUERDO AL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE)</p> <p>REVISIÓN INTERNA - DESARMADO DEL EQUIPO, LIMPIEZA GENERAL INTERNA, REVISIÓN DE CONTACTOS EN TARJETAS ELECTRÓNICAS Y CONECTORES, INSPECCIÓN VISUAL DE MÓDULOS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS EN BUSCA DE DAÑO FÍSICO O SIGNOS DE SOBRECALENTAMIENTO.</p> <p>PROCEDIMIENTO DE AJUSTE Y CALIBRACIÓN GENERAL, DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN, ALTO VOLTAJE, AMPLIFICADORES DE DEFLEXIÓN, COLOR, FOCO Y BRILLO.</p> <p><b>VERIFICACIÓN FUNCIONAL</b></p> <p>VERIFICACIÓN DE CONTROLES E INDICADORES AUDIBLES Y LUMINOSOS DEL PANEL, FUNCIONAMIENTO Y EN SU CASO AJUSTE DE TODOS LOS PARÁMETROS DESPLEGADOS EN LA PANTALLA.</p> <p><b>DEMOSTRACIÓN Y ENTREGA.</b></p> <p>DEMOSTRACIÓN AL USUARIO DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y RECOMENDACIONES PARA SU BUEN USO Y CUIDADO.</p> <p align="center"><b>MONITORES DE SIGNOS VITALES DIGITALES</b></p> <p align="center"><b>RUTINA</b></p> <p><b>INSPECCIÓN VISUAL</b> - REVISIÓN DEL EQUIPO EN BUSCA DE ALGUN GOLPE O DERRAME DE ALGÚN LÍQUIDO, CABLE DE LÍNEA Y CLAVIA CORROBORANDO LA CORRECTA CLARIDAD DE LA LÍNEA; EN CASO CONTRARIO CORREGIRLO.</p> <p><b>REVISIÓN DE ACCESORIOS</b> - CABLE DE PACIENTE DE ECG, PRESIÓN NO INVASIVA, SATURACIÓN DE OXÍGENO, GASTO CARDIACO, ETC.</p> <p><b>REVISIÓN DE RED DE COMUNICACIÓN</b> - INSPECCIÓN DE CAJA DE CONEXIÓN DE TODA LA RED, CABLE DE INTERFASE DE MONITOR CENTRAL, IMPRESORA Y DE CADA MONITOR A LA PLACA DE PARED.</p> <p>(DE ACUERDO AL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE)</p> <p>REVISIÓN INTERNA - DESARMADO DEL EQUIPO, LIMPIEZA GENERAL INTERNA, REVISIÓN DE CONTACTOS EN TARJETAS ELECTRÓNICAS Y CONECTORES, INSPECCIÓN VISUAL DE MÓDULOS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS EN BUSCA DE DAÑO FÍSICO O SIGNOS DE SOBRECALENTAMIENTO.</p>								



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4**

**NÚMERO DE CONTRATO  
050GYR036N02024-047-00  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**No. LA- 50-GYR-050GYR036-  
N-20-2024**

**SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
A EQUIPO MEDICO  
REGISTRO EN MÓDULO DE  
COMPRAS  
CCO-N-24-G4-2508-0008**

IMSS		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4				PRESUPUESTO No.			
SERVICIO	<b>MANTENIMIENTO A EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES</b>	CONTRATISTA:	JG BIOMEDICAL SA DE CV						
PERIODO DE EJECUCIÓN:	A PARTIR DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2024	REPRESENTANTE:	SERGIO JOSUE PEREZ ARTEAGA						
		DOMICILIO:	Llografía 198 Cal. 20 de noviembre Alcatla, Veracruzano Carranza C.P. 15300						
CATALOGO DE CONCEPTOS									
PART.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	SER SERVICIO DE MANTENIMIENTO	XOO SERVICIO DE MANTENIMIENTO	SER SERVICIO DE MANTENIMIENTO	TOTAL
			PROPUESTA	APROBADO					
	<p>PROCEDIMIENTO DE AJUSTE Y CALIBRACIÓN GENERAL: DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN, ALTO VOLTAJE, AMPLIFICADORES DE DEFLECCIÓN, FOCO Y BRILLO.</p> <p>1.- EL TIEMPO POR VISITA PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE CUANDO MENOS TRES HORAS POR EQUIPO POR SERVICIO</p> <p>2.- INCLUYE TODAS LAS REACCIONES HASTA POR DE \$5,000.00</p> <p>3.- ESTARÁ INCLUIDO EN EL PRECIO UNITARIO UN CABLE DE PACIENTE COMPLETO CON CABLES DE ELECTRODOS EN LA 2ª VISITA Y EN LAS DEMÁS VISITAS, UN JUEGO DE CABLES DE ELECTRODOS PARA CADA EQUIPO</p> <p>4.- EL PRESENTE CONTRATO INVOLUVE LA MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LA DE TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>5.- LAS REACCIONES QUE REBASAN EL MONTO INDICADO SERÁN PAGADAS POR SEPARADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD, DEVOLVIENDO AL MISMO LAS QUE SE SUSTITUYAN (ANEXO LISTADO DE ALQUILADO A CADA TRIMESTRE DE SERVICIO DE LAS REACCIONES QUE REBASAN EL MONTO INDICADO).</p> <p>6.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- EN LAS FECHAS DEL PROGRAMA CALENDARIZADO.</p> <p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- EL REPORTE DEBERÁ SER ATENDIDO ANTES DE 24 HRS</p> <p>7.- LOS TRABAJOS SERÁN RECIBIDOS A SATISFACCIÓN, A TRAVÉS DEL JEFAPIRO Y EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE UNIDAD, EN LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE MISMA QUE SERÁ FIRMADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN</p> <p>8.- DEBERÁN PROPORCIONAR UNA BITÁCORA A LA OFICINA DE CONSERVACIÓN, EN DONDE ANOTARÁN LA FECHA Y HORA EN QUE SE PRESENTAN Y REPARAN LOS TÉCNICOS DE LA EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, TANTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO ASÍ COMO LAS REACCIONES Y NOTIFICACIONES RELEVANTES POR EQUIPO, INVARIABLEMENTE DEBERÁ ENTREGAR LAS REACCIONES USADAS QUE SE DAN EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE UNIDAD.</p> <p>NOTA: DEBERÁ DE CONSERVAR DENTRO DE SU PROPUESTA, ECONOMICA</p> <p>1.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES DRAGER MODELO VISTA 120 (ADMINISTRADO NÚM: 20220000546 # COORDINACIÓN DE TRABAJOS DE PAM CON CONECTOR EXTERNO</p>	EQ	1		\$19,247.89	\$19,247.89			\$19,247.89



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4**

**NÚMERO DE CONTRATO  
050GYR036N02024-047-00  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**No. LA- 50-GYR-050GYR036-  
N-20-2024**

**SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
A EQUIPO MEDICO  
REGISTRO EN MÓDULO DE  
COMPRAS  
CCO-N-24-G4-2508-0008**

IMSS		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4							
SERVICIO	MANTENIMIENTO A EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES	CONTRATISTA: JG BIOMEDICAL SA DE CV RESPONSABLE: SERGIO JOSIMAR PEREZ ARTEAGA DOMICILIO: Litografía 199 Cal. 20 de noviembre Alcaldía Veracruzano Carranza C.P. 15300	PRESUPUESTO No.						
PERIODO DE EJECUCION:	A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024								
CATALOGO DE CONCEPTOS									
PART.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	SER SERVICIO DE MANTENIMIENTO	CDO SERVICIO DE MANTENIMIENTO	SER SERVICIO DE MANTENIMIENTO	TOTAL
			PROPUESTA	APROBADO					
	NOTA: DEBERA DE CONSIDERAR DENTRO DE SU PROPUESTA ECONOMICA MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MEDICA D MODELO VITALCARE N 0 201200011846 CAMBIO DE DISPLAY	EQ	1		\$28,517.89	\$18,547.89			\$18,547.89
	NOTA: DEBERA DE CONSIDERAR DENTRO DE SU PROPUESTA ECONOMICA MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MEDICA D MODELO VITALCARE N 0 201200011842 CAMBIO DE MÓDULO DE ADQUISICIÓN DE DATOS	EQ	1		\$20,707.89	\$20,747.89			\$20,747.89
1	MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA A BAEINCA D								
	MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA AMERICA II	EQ	27		\$3,547.89	\$11,981.02	\$11,981.02	\$11,981.02	\$11,981.02
2	MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA ORADON								
	MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA DRAGER	EQ	10		\$3,547.89	\$11,826.31	\$11,826.31	\$11,826.31	\$11,826.31
3	MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA DATEN OHREDA								
	MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA DATEN OHREDA	EQ	1		\$6,147.89	\$2,049.30	\$2,049.30	\$2,049.30	\$6,147.89
4	MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA EDULWAY								
	MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA GOLDWAY	EQ	1		\$3,547.89	\$1,182.63	\$1,182.63	\$1,182.63	\$3,547.89
5	MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA WILCH ALVIN								
	MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA WILCH ALVIN	EQ	13		\$3,547.89	\$15,374.20	\$15,374.20	\$15,374.20	\$46,122.59
6	MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA ADVANCE								
	MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA ADVANCE	EQ	1		\$3,547.89	\$1,182.63	\$1,182.63	\$1,182.63	\$3,547.89
7	MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA ADVANCE SPACE LABS MOD ULTRAVIEW								
	MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA ADVANCE SPACE LABS MOD ULTRAVIEW	EQ	1		\$3,547.89	\$1,182.63	\$1,182.63	\$1,182.63	\$3,547.89
8	MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA ADVANCE SPACE LABS HEALTH MOD 31370 INSTANTANEO 201690 01228								
	MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA ADVANCE SPACE LABS HEALTH MOD 31370 INSTANTANEO 201690 01228	EQ	1		\$3,547.89	\$1,182.63	\$1,182.63	\$1,182.63	\$3,547.89
	<b>TOTAL</b>		<b>55</b>			<b>\$119,455.02</b>	<b>\$65,911.34</b>	<b>\$65,911.34</b>	<b>\$251,277.71</b>
						<b>\$18,512.80</b>	<b>\$10,545.82</b>	<b>\$10,545.82</b>	<b>\$40,204.43</b>
						<b>\$138,367.82</b>	<b>\$76,457.16</b>	<b>\$76,457.16</b>	<b>\$291,482.14</b>

DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.

SERGIO JOSIMAR PEREZ ARTEAGA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4**

**NÚMERO DE CONTRATO  
050GYR036N02024-047-00  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**No. LA- 50-GYR-050GYR036-  
N-20-2024**

**SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
A EQUIPO MEDICO  
REGISTRO EN MÓDULO DE  
COMPRAS  
CCO-N-24-G4-2508-0008**

IMSS		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4						
SERVICIO	MANTENIMIENTO A CENTRAL DE MONITOREO UCIA	CONTRATISTA: JG BIOMEDICAL SA DE CV REPRESENTANTE: SERGIO JOSIMAR PEREZ DOMICILIO: LITOGRAFIA No. 159 COL. 20 DE NOVIEMBRE ALC. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15300					PRESUPUESTO No.	
PERIODO DE EJECUCION:	DE A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024							
CATALOGO DE CONCEPTOS								
PART.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	1ER SERVICIO DE MANTENIMIENTO	2DO SERVICIO DE MANTENIMIENTO	TOTAL
			PROPUESTA	APROBADO				
	<b>CENTRAL DE MONITOREO</b>							
XII	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REALIZARSE EN LOS MESES DE MAYO Y AGOSTO A SISTEMA DE MONITOREO MARCA PHILIPS, ASI COMO LOS CORRECTIVOS QUE SURJAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  INSPECCIÓN VISUAL DEL MONITOR CENTRAL: LOS TRABAJOS CONSISTEN EN: 1.- REVISAR QUE EL EQUIPO NO MUESTRE GOLPES, ASI COMO DETERIORO FISICO 2.- REVISION FUNCIONAL DEL TECLADO DE FUNCIONES 3.- REVISION DEL ESTADO FISICO DEL CABLE 4.- VERIFICACIÓN DEL ESTADO FISICO DE LA BATERIA DE RESPALDO 5.- REVISIÓN DEL FILTRO DE POLVO  INSPECCIÓN INTERNA 1.- VERIFICAR DE TODOS LOS CABLES Y CONECTORES SE ENCUENTREN CONECTADOS CORRECTAMENTE 2.- VERIFICACIÓN DE SOPORTES DE TARJETAS ELECTRONICAS 3.- LIMPIEZA INTERNA CON AIRE COMPRIMIDO Y SOLVENTES DIELECTRICOS  VERIFICACIÓN DE SOFTWARE Y CPU 1.- VERIFICAR DE TODOS LOS CABLES Y CONECTORES SE ENCUENTREN CONECTADOS CORRECTAMENTE 2.- VERIFICACIÓN DE SOPORTES DE TARJETAS ELECTRONICAS 3.- LIMPIEZA INTERNA CON AIRE COMPRIMIDO Y SOLVENTES DIELECTRICOS 4.- REVISIÓN DE LISTA DE ERRORES PRESENTADOS POR EL EQUIPO 5.- PRUEBA DE COMUNICACIÓN A LOS MONITORES DE CABEDERA 6.- PRUEBAS DE TIERRA FISICA 7.- VERIFICACIÓN DE VOLTAJE DE ALIMENTACION  VERIFICACIÓN DE MONITORES 1.- PRUEBA FUNCIONAL DEL EQUIPO 2.- LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA DE TODAS SUS PARTES	EQUIPO	1		\$8,058.18	\$4,029.09	\$4,029.09	\$8,058.18
		PZAS	7		\$7,858.18	\$27,503.64	\$27,503.64	\$55,007.28



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4**

**NÚMERO DE CONTRATO  
050GYR036N02024-047-00  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**No. LA- 50-GYR-050GYR036-  
N-20-2024**

**SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
A EQUIPO MEDICO  
REGISTRO EN MÓDULO DE  
COMPRAS  
CCO-N-24-G4-2508-0008**

	<p>3.- REVISIÓN GENERAL DE LOS EQUIPOS Y SUS PARTES QUE PERMITAN ESTABLECER LA NECESIDAD DE AJUSTE, REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE PIEZAS QUE SUFRAN DESGASTE POR USO NORMAL.</p> <p>4.- VERIFICACIÓN DE LOS CONTROLES DE BRILLO Y CONTRASTE, INTERNOS Y EXTERNOS</p> <p>5.- VERIFICACIÓN DE DEFINICIÓN, LINEALIDAD Y CENTRADO DE IMAGEN</p> <p>6.- VERIFICAR QUE LOS VALORES ENTREGADOS POR EL EQUIPO SEAN LOS MISMOS QUE APARECEN EN LOS MEDIDORES</p> <p>7.- VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS ALARMAS</p> <p>8.- CALIBRACIÓN DEL EQUIPO</p>						
2	<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b> A REALIZARSE EN LOS MESES DE MAYO Y AGOSTO A SISTEMA DE MONITOREO MARCA DATEX OHMEDA MODELO Z200, ASI COMO LOS CORRECTIVOS QUE SURJAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p><b>INSPECCIÓN VISUAL DEL MONITOR CENTRAL:</b></p> <p>1.- REVISAR QUE EL EQUIPO NO MUESTRE GOLPES, ASI COMO DETERIORO FISICO</p> <p>2.- REVISIÓN FUNCIONAL DEL TECLADO DE FUNCIONES</p> <p>3.- REVISIÓN DEL ESTADO FISICO DEL CABLE</p> <p>4.- VERIFICACIÓN DEL ESTADO FISICO DE LA BATERIA DE RESPALDO</p> <p>5.- REVISIÓN DEL FILTRO DE POLVO</p> <p style="text-align: center;"><b>INSPECCIÓN INTERNA</b></p> <p>1.- VERIFICAR DE TODOS LOS CABLES Y CONECTORES SE ENCUENTREN CONECTADOS CORRECTAMENTE</p> <p>2.- VERIFICACIÓN DE SOPORTES DE TARJETAS ELECTRONICAS</p> <p>3.- LIMPIEZA INTERNA CON AIRE COMPRIMIDO Y SOLVENTES DIELECTRICOS</p> <p style="text-align: center;"><b>VERIFICACIÓN DE SOFTWARE Y CPU</b></p> <p>1.- VERIFICAR DE TODOS LOS CABLES Y CONECTORES SE ENCUENTREN CONECTADOS CORRECTAMENTE</p> <p>2.- VERIFICACIÓN DE SOPORTES DE TARJETAS ELECTRONICAS</p> <p>3.- LIMPIEZA INTERNA CON AIRE COMPRIMIDO Y SOLVENTES DIELECTRICOS</p> <p>4.- REVISIÓN DE LISTA DE ERRORES PRESENTADOS POR EL EQUIPO</p> <p>5.- PRUEBA DE COMUNICACIÓN A LOS MONITORES DE CABECERA</p> <p>6.- PRUEBAS DE TIERRA FISICA</p> <p>7.- VERIFICACIÓN DE VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN</p> <p style="text-align: center;"><b>VERIFICACIÓN DE MONITORES</b></p> <p>1.- PRUEBA FUNCIONAL DEL EQUIPO</p>	EQUIPO	1	\$8,058.18	\$4,029.09	\$4,029.09	\$8,058.18
		PIZAS	12	\$16,158.18	\$76,949.09	\$96,949.09	\$193,898.19

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA</b>  <b>COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA</b>  <b>ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</b></p>	<p><b>NÚMERO DE CONTRATO</b>  <b>050GYR036N02024-047-00</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  <b>NACIONAL</b>  <b>ELECTRÓNICA</b></p> <p>No. LA- 50-GYR-050GYR036-  N-20-2024</p> <p><b>SERVICIO DE</b>  <b>MANTENIMIENTO</b>  <b>PREVENTIVO Y CORRECTIVO</b>  <b>A EQUIPO MEDICO</b>  <b>REGISTRO EN MÓDULO DE</b>  <b>COMPRAS</b>  <b>CCO-N-24-G4-2508-0008</b></p>
---	--	---

**ANEXO DOS**

**CALENDARIO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS**

PAR	DESCRIPCION DE ARTICULO	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
V	MANTENIMIENTO A EQUIPOS DESFIBRILADORES	X			X			X	
VI	MANTENIMIENTO A EQUIPOS CARDIOTOCOGRAFOS	X		X			X		
IX	MANTENIMIENTO A EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES	X		X			X		
XIII	MANTENIMIENTO A CENTRAL DE MONITOREO UCIA	X			X				



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4**

**NÚMERO DE CONTRATO  
050GYR036N02024-047-00  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

No. LA- 50-GYR-050GYR036-  
N-20-2024

**SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
A EQUIPO MEDICO  
REGISTRO EN MÓDULO DE  
COMPRAS  
CCO-N-24-G4-2508-0008**

- 2.- LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA DE TODAS SUS PARTES
- 3.- REVISIÓN GENERAL DE LOS EQUIPOS Y SUS PARTES QUE PERMITAN ESTABLECER LA NECESIDAD DE AJUSTE, REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE PIEZAS QUE SUFRAN DEBASTO POR USO NORMAL
- 4.- VERIFICACIÓN DE LOS CONTROLES DE BRILLO Y CONTRASTE, INTERNOS O EXTERNOS
- 5.- VERIFICACIÓN DE DE FINICIÓN, LINEALIDAD Y CENTRADO DE IMAGEN
- 6.- VERIFICAR QUE LOS VALORES ENTREGADOS POR EL EQUIPO SEAN LOS MISMOS QUE APARECEN EN LOS MEDIDORES
- 7.- VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS ALARMAS
- 8.- CALIBRACIÓN DEL EQUIPO

<b>SUBTOTAL</b>	\$132,510.91	\$132,510.91	\$265,021.83
<b>I.V.A.</b>	\$21,201.75	\$21,201.75	\$42,403.49
<b>TOTAL</b>	\$153,712.66	\$153,712.66	\$307,425.32

TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.

  
**SERGIO JOSIMAR PEREZ ARTEAGA**  
 REPRESENTANTE LEGAL

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N02024-047-00 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>No. LA- 50-GYR-050GYR036- N-20-2024</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO REGISTRO EN MÓDULO DE COMPRAS CCO-N-24-G4-2508-0008</b>
---	---	--

**ANEXO TRES**

**“MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS”.**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: antonio.navarro@imss.gob.mx; mario.viverosm@imss.gob.mx.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_, (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Indivisible).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:**

**Número asignado por “la Contratante”:** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Vigencia de la contratación:** ( \_\_\_\_\_ )

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Indivisible)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N02024-047-00 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;">No. LA- 50-GYR-050GYR036- N-20-2024</p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO REGISTRO EN MÓDULO DE COMPRAS CCO-N-24-G4-2508-0008</b></p>
---	---	--

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N02024-047-00 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>No. LA- 50-GYR-050GYR036- N-20-2024</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO REGISTRO EN MÓDULO DE COMPRAS CCO-N-24-G4-2508-0008</b>
---	---	--

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquierera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CHEQUE CERTIFICADO**

DEBE SER A FAVOR DE EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".  
CON UN IMPORTE DEL: 10% VALOR DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA  
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
 ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

NÚMERO DE CONTRATO  
 050GYR036N02024-047-00  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

No. LA- 50-GYR-050GYR036-  
 N-20-2024

SERVICIO DE  
 MANTENIMIENTO  
 PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
 A EQUIPO MEDICO  
 REGISTRO EN MÓDULO DE  
 COMPRAS  
 CCO-N-24-G4-2508-0008

**ANEXO CUATRO  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ  
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000002363 - 2024

Dependencia Solicitante: U0010 UMAE 10 D.F. 3 Sureste  
 CCO División de Conservación  
 37A40001 M.H. GINECO-OBSTETRICIA 4

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. ELECTRONICA

Fecha Impresión: 26/01/2024 Fecha Validación: 21/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 16,451,125.00  
 Cuenta: 42062508 Partida presupuestal: 35401  
 Descripción: Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e insumos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
86.7	3,295.7	396.9	186.2	762.6	736.7	1,346.7	35.9	3,186.7	1,102.3	2,934.7	4,402.0

Este documento de respo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 de Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIÓ

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 16,451,125.00  
 DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VENTICINCO PESOS 00/100 MN

REMULO PEÑEZ GARCIA

Augusto

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO 050GYR036N02024-047-00 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>No. LA- 50-GYR-050GYR036- N-20-2024</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO REGISTRO EN MÓDULO DE COMPRAS CCO-N-24-G4-2508-0008</b>
---	---	--

## ANEXO 5

### DEDUCTIVAS

En términos de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicarán deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o crezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificaran los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente, mismo que también se observa en la leyenda del equipo funcionando diferente al 100%.
- B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 hrs para la Ciudad de México y área metropolitana o de 48 hrs para unidades en el interior de la república; para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% del importe del costo de mantenimiento.
- C. inadecuado requisitado de las órdenes de servicio. Por lo que hace a las órdenes de servicio, se aplicaran deductivas en los siguientes supuestos:
  - a) inadecuado requisitado por errores básicos: son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio
    1. Nombre de la Unidad Médica
    2. Nombre del Equipo
    3. Número de Serie
    4. Modelo
    5. Leyenda "el equipo queda operativamente apto. Para realizar el trabajo para lo que fue diseñado así como el porcentaje al que queda operando el equipo".
    6. Especificar mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.)
    7. Cargo (dicho cargo debe ser uno de los autorizados)
    8. Matricula
    9. Clave presupuestal
    10. Fecha (en sello o autógrafa).

Todo cambio o corrección deberá ser avalado por los funcionarios autorizados firmando de conformidad a un lado donde se quiera hacer referencia de la corrección, el no contener la firma se considera como no procedente dicho cambio o aclaración.

De lo anterior, se aplicará un máximo del 1% del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo a las siguientes formulas:

El número total de errores se calcula considerando el total de órdenes de servicio entregadas, por 10 requisitos básicos:

Total, de errores posibles= (Número de órdenes de servicio) \*(10)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

NÚMERO DE CONTRATO  
050GYR036N02024-047-00  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
ELECTRÓNICA

No. LA- 50-GYR-050GYR036-  
N-20-2024

SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
A EQUIPO MEDICO  
REGISTRO EN MÓDULO DE  
COMPRAS  
CCO-N-24-G4-2508-0008

Por lo que se adjunta la siguiente tabla de penalización:

$X_{Error} = \text{suma de numero de errores en ordenes de servicio} * 100$   
Total de errores posibles

% ERROR	DEDUCTIVA
0.1 – 5%	0.10 %
5.1 – 12%	0.20 %
12.1 – 20%	0.40%
21 – 60%	0.75 %
60.1 – 100%	1.00 %

La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el % error calculado, cabe mencionar que las ordenes de servicios si serán procedentes de pago.



'2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de los Mayas'

ACTA ADMINISTRATIVA

En la CDMX el día 03 de mayo del 2024 se realiza acta administrativa para reprogramar el mantenimiento preventivo a equipos desfibriladores Programado en los meses de abril y junio.

ANTECEDENTES

El día 03 de mayo del 2024 el Departamento de Abastecimiento emite el fallo de la licitación N° LA-50-GYR-050GYR036-N-20-2024 en el cual se nos informa que la empresa 'JG BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.' fue adjudicada mediante contrato N° 050GYR036N02024-047-00 para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos Desfibriladores.

En el catálogo de conceptos se nos informa que la empresa realizara TRES mantenimientos preventivos en los meses abril, junio y noviembre, sin embargo, derivado que el fallo se emite hasta el día 03 de mayo del 2024, el primer mantenimiento de abril se encuentra desfasado con respecto a la fecha que se dio en el fallo.

Situación que origina la necesidad de reprogramar los servicios.

MOTIVOS / RAZONES

Para mantener funcionando los equipos en óptimas condiciones de operación y a la necesidad que persiste el realizar los mantenimientos preventivos a los equipos, se vuelve de vital importancia dar solución al problema del desfasamiento presentado, reprogramándolo para que se brinde de manera adecuada y oportuna.

La finalidad de reprogramar los mantenimientos preventivos es el brindar la atención medica de forma expedita asegurando la continuidad de los servicios médicos que se otorgan al público derechohabiente y de esta manera salvaguardar la integridad física de los pacientes que son atendidos en el nosocomio. Ya que el no realizar el mantenimiento preventivo de acuerdo con lo reprogramado pone en riesgo la funcionalidad de los equipos generando retraso en la atención médica y posibles gastos adicionales al instituto por reparaciones costosas derivadas de la falta de este.

Contar con los mantenimientos preventivos eficientes y eficaces con mano de obra calificada nos permite tener diagnósticos certeros y precisos los cuales permiten dar solución a los problemas de salud en el menor tiempo posible.

Derivado de lo anterior se difiere los dos primeros servicios de mantenimiento preventivo programados en los meses de abril y junio del 2024 para llevarse a cabo en los meses de mayo y agosto del 2024, quedando sus mantenimientos de la siguiente manera:

Table with 11 columns: PART, DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO, MAYO, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC. Row 1: V, MANTENIMIENTO A EQUIPOS DESFIBRILADORES, X, , , X, , , X, .



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No4  
"LUIS CASTELAZO AYALA"

## FUNAMENTACIÓN

**Primero.** - Con lo establecido en el artículo 52 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios que a la letra dice: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

**Segundo.** - Con lo establecido en el artículo 91 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios que a la letra dice: "La modificación del plazo pactado en el contrato y, en su caso, de su vigencia, para la entrega de los bienes o la prestación del servicio, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo".

Sin más por el momento se cierra el acta para los fines a que haya lugar

POR EL INSTITUTO

ING. ROMULO PÉREZ GARCÍA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION  
Y SERVICIOS GENERALES

POR LA EMPRESA

C. SERGIO JOSIMAR PÉREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

